



SITUACIÓ FAMILIAR

Per al centre és important conèixer la situació familiar dels alumnes per tal d'actuar amb diligència. És per això que us demanam que ens proporcioneu la informació següent:

Nom de l'alumne/a:	Curs:
--------------------	-------

Nom de la persona o persones que tenen la pàtria potestat de l'alumne/a:	
	DNI núm.:
	DNI núm.

Situació familiar:	
En cas de pares separats / divorciats :	Custòdia pare
	Custòdia mare
	Custòdia compartida
	No hi ha sentència judicial
Pare / tutor legal difunt .	
Mare / tutora legal difunta .	
El pare /tutor legal no viu a Mallorca (lloc: _____)	
La mare / tutora legal no viu a Mallorca (lloc: _____)	

Signatura del tutor/a legal

Andratx, _____ de _____ de 202_____

"De acuerdo con Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Disposición adicional vigesimotercera. Datos personales de los alumnos.

1. Los centros docentes podrán recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. Los padres o tutores y los propios alumnos deberán colaborar en la obtención de la información a la que hace referencia este artículo. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el tratamiento de sus datos y, en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso, la información a la que se refiere este apartado será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

3. En el tratamiento de los datos del alumnado se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo.

4. La cesión de los datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. En el caso de la cesión de datos entre Comunidades Autónomas o entre éstas y el Estado, las condiciones mínimas serán acordadas por el Gobierno con las Comunidades Autónomas, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación."